

Señora
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (H)
cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado: 41001400300420220089400
Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA
Demandante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)
Demandado: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Asunto: REMISIÓN- SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO JUDICIAL POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.716.308 expedida en Neiva (H), portador de la tarjeta profesional No. 139.356 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (H)**; comedidamente me permito remitir solicitud de terminación de proceso judicial por pago total de la obligación, debidamente suscrita por el Doctor **JUAN DIEGO FIERRO OLIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.924.127, expedida en Palermo (H), en su calidad de representante legal y Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, identificada con Nit. 891.180.268-0, según Decreto Departamental No. 083 del 22 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 047 del 27 de marzo de 2024.

Para tal efecto, se remite con el presente un (01) archivo pdf contentivo de la solicitud en cita, para el trámite correspondiente por parte del Despacho de conocimiento.

Atentamente,



09/05/2024
luisfernandocastromajeabogados@gmail.com
Firmado HelloSign

LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ
C. C. No. 7.716.308 de Neiva (H)
T. P. No. 139.356 del C. S. de la J.